



Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de
Ciencias Jurídicas y Políticas

TRABAJO FIN DE GRADO
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
CURSO ACADÉMICO 2023/2024
CONVOCATORIA MAYO

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: ¿DEL CONSENSO AL DISENSO?

AUTORA: Oteo Usero, Lucía

DNI: 06595649P

TUTOR: Javier Lorente Fontaneda

En Madrid, a 13 de mayo de 2024

AGRADECIMIENTOS

Quisiera agradecer el apoyo y la dedicación de Javier en el transcurso de la elaboración de este trabajo, y también la entrega que junto al resto de profesores nos han mostrado en el día a día de la carrera. Aprendizajes que me han marcado para el futuro y agradezco profundamente.

Igualmente, quiero dar las gracias a mi familia y principalmente a mis padres por estar siempre ahí y dejarme ser, su apoyo ha sido vital en todos los pasos que he ido dando. Gracias por la confianza que mostráis en mí.

También me gustaría mostrar mi agradecimiento a mis compañeros de carrera, de los que he aprendido mucho y han hecho que haya podido vivir una de las etapas más bonitas de mi vida. Gracias también a mis amigas, las que siempre están ahí y me dan apoyo en todo lo que me propongo.

RESUMEN

En este trabajo de investigación se analiza la percepción de los ciudadanos españoles hacia la Constitución Española de 1978, considerando cómo esta percepción de satisfacción e insatisfacción se relaciona con la autoubicación ideológica de los individuos. Para realizar el análisis acerca de este tema, se han utilizado datos del Centro de Investigaciones Sociológicas a través de una pregunta longitudinal que abarca desde 1987 hasta 2018.

La Constitución es la norma fundamental del ordenamiento jurídico español, sin embargo, la opinión respecto a este documento ha experimentado variaciones significativas, influenciadas por diversos factores políticos, económicos y sociales que han ocurrido en el transcurso de este periodo.

Los resultados han mostrado que la satisfacción con la Constitución ha superado a la insatisfacción en términos generales, pero el análisis no es el mismo con todos los espectros políticos. Se ha observado una tendencia hacia una mayor satisfacción entre los ciudadanos de derecha y extrema derecha, mientras que los de izquierda y extrema izquierda tienden a mostrar menores niveles de satisfacción.

PALABRAS CLAVE

Autoubicación ideológica, Polarización ideológica, Constitución Española, Ruptura de consensos, Satisfacción e insatisfacción, Espectros políticos, Identificación partidista, Percepción ciudadana.

ABSTRACT

This research work analyses the perception of Spanish citizens towards the Spanish Constitution of 1978, considering how this perception of satisfaction and dissatisfaction is related to the ideological self-placement of individuals. To carry out the analysis on this topic, data from the Spanish Sociological Research Centre have been used through a longitudinal question covering the period from 1987 to 2018.

The Constitution is the fundamental rule of the Spanish legal system, however, opinion regarding this document has experienced significant variations, influenced by various political, economic and social factors that have occurred over the course of this period.

The results have shown that satisfaction with the Constitution has surpassed dissatisfaction in general terms, but the analysis is not the same with all political spectrums. A trend towards greater satisfaction has been observed among citizens on the right and extreme right, while those on the left and extreme left tend to show lower levels of satisfaction.

KEY WORDS

Ideological self-positioning, Ideological polarisation, Spanish Constitution, Breakdown of consensus, Satisfaction and dissatisfaction, Political spectrums, Party identification, Citizen perception.

ÍNDICE

I. FINALIDAD Y MOTIVOS	6
II. MARCO TEÓRICO	7
1. Balance histórico del nacimiento de la Constitución Española de 1978.....	7
2. La competición partidista por los temas. Consenso y disenso.	11
3. La Constitución Española como tema de consenso y conflicto	13
III. METODOLOGÍA	17
1. Base de datos.....	17
2. Diseño de la investigación	18
3. Operacionalización de las variables	19
IV. RESULTADOS	20
1. Satisfacción vs Insatisfacción con la Constitución Española.....	20
2. Satisfacción con la Constitución Española	22
3. Insatisfacción con la Constitución Española.....	25
V. CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	28
1. Conclusiones	28
2. Limitaciones y futuras líneas de investigación.....	29
VI. BIBLIOGRAFÍA	31

ÍNDICE DE GRÁFICAS

<i>Gráfica 1. Satisfacción vs Insatisfacción</i>	21
<i>Gráfica 2. Satisfacción con la Constitución</i>	24
<i>Gráfica 3. Insatisfacción con la Constitución</i>	26

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1. Satisfacción vs Insatisfacción</i>	22
<i>Tabla 2. Satisfacción con la Constitución</i>	24
<i>Tabla 3. Insatisfacción con la Constitución</i>	27

I. FINALIDAD Y MOTIVOS

En este trabajo de investigación se llevará a cabo un análisis exhaustivo sobre la utilización de la Constitución Española a lo largo del tiempo, centrándose en las percepciones de los ciudadanos desde el año 1987 hasta el 2018. Este período abarca más de treinta años, lo que nos permite observar los cambios y variaciones más significativos a lo largo de este lapso temporal. La intención es extraer tendencias y movimientos de interés que puedan proporcionar una comprensión más profunda del tema de estudio.

Se explorará la relación entre la percepción de los ciudadanos sobre la Constitución Española y su tendencia a votar por un partido político en particular. Este cruce de datos nos permitirá examinar detalles cruciales que podrían arrojar luz sobre la hipótesis planteada en el trabajo.

El interés primordial que motiva la elección de este tema de investigación reside en la necesidad de dilucidar si existe una conexión directa entre el apoyo a la Constitución a lo largo del tiempo y una posible inclinación hacia una parte específica del espectro político, ya sea de derecha o de izquierda.

En el contexto actual, marcado por la polarización y radicalización de ciertos discursos políticos, resulta especialmente relevante determinar si los partidos políticos emplean la norma fundamental del Estado de manera selectiva para respaldar sus agendas políticas. La ambigüedad inherente al texto constitucional permite que los partidos interpreten la Constitución de acuerdo con sus intereses políticos. A través de los discursos públicos de los líderes políticos, se pueden ofrecer interpretaciones sesgadas que favorezcan sus objetivos y les otorguen ventajas sobre sus rivales políticos.

Esta posible instrumentalización partidista de la Constitución podría erosionar la integridad del sistema democrático y minar la confianza de los ciudadanos en las instituciones políticas. Por lo tanto, es crucial investigar este fenómeno para determinar si es cierta la premisa de que los partidos políticos utilizan el texto constitucional según su conveniencia.

Por todo ello, y con la finalidad de ahondar en la percepción que tienen los ciudadanos acerca de la Constitución Española de 1978 y establecer la existencia o no de un uso partidista de la misma. La investigación en este Trabajo Fin de Grado se desarrollará en torno a la siguiente pregunta de investigación:

- ¿Existe un apoyo transversal a la Constitución Española entre los ciudadanos o la interpretación política/partidista de la misma les ha dividido en bloques ideológicos?

II. MARCO TEÓRICO

1. Balance histórico del nacimiento de la Constitución Española de 1978

Para poder dar respuesta a las preguntas planteadas y comprender la complejidad del tema sobre el que habla este trabajo de investigación, es esencial entender el contexto que rodeó la creación de la Constitución Española y la función clave que tuvieron los partidos políticos de aquel entonces para que esta se pudiera llevar a cabo. La situación de enfrentamiento que se vivió en España durante gran parte del siglo XIX provocó numerosas disputas entre españoles, esto se acentuó durante la Guerra Civil Española y la posterior dictadura franquista.

Por ello, la transición democrática se convirtió en un momento de unión entre los ciudadanos que estaban en bandos distintos, tenían como objetivo construir una sociedad basada en la paz y armonía que sustituyese el conflicto y enfrentamiento entre españoles. Del mismo modo que los ciudadanos tuvieron un papel clave en la articulación de este nuevo texto, los partidos políticos fueron esenciales en la elaboración y en la construcción del necesario consenso para que la Constitución fuera respetada por todos los sectores.

Es vital destacar la labor de comprensión que tuvieron que hacer los militantes de los partidos políticos, sobre todo los de extrema derecha y extrema izquierda, en el momento de asumir los cambios que se iban a desarrollar derivados del fin de la dictadura y la reconciliación que se debía de dar para que la Constitución se convirtiese en un texto exitoso. Desde los partidos fue necesario hacer pedagogía política, aunque en ocasiones era complicado ya que tenían que aceptar supuestos con los que no estaban del todo de acuerdo. Es cierto, que, a pesar del escaso entusiasmo, en algunos momentos, los militantes fueron muy disciplinados y se abrieron a la oportunidad de cambio y evolución que les brindaba la redacción de la nueva Carta Magna. Por ello, entre otros términos, la Constitución Española de 1978 es denominada la Constitución de la reconciliación (Molinero, 2007).

La sociedad española tras tanto tiempo de disputas y enfrentamientos ansiaba cambios que les convirtiesen en una gran democracia y pasasen a formar parte de la Comunidad Económica Europea con el crecimiento que aquello conllevaba. Entre los españoles había un sentimiento de satisfacción, ya que la transición hacia la democracia estaba directamente ligada

con el crecimiento de la economía y la modernización del país, gracias a la entrada al mercado y a las instituciones europeas (Álvarez Tardío, 2004).

Otro rasgo de importancia en el proceso de la transición fue como se produjo este cambio de régimen respecto a cómo se había hecho anteriormente, en este caso el cambio se produjo de manera pacífica y ordenada. Como indica Álvarez Tardío (2004) no es especialmente relevante si se sabe toda la verdad de la historia política de tiempos anteriores, lo que, sí lo es, es la percepción que se tiene de cómo han sido estos cambios, importa el contraste entre revolución y violencia con orden y seguridad. Las percepciones colectivas de cómo se produjeron los acontecimientos fueron las que hicieron posible una ruptura pacífica cosa que no ocurrió en veces pasadas.

Otros autores como Santos Juliá en sus distintas obras destacan una realidad algo más compleja y difícil que la que narran los autores anteriores. Juliá narra la permanencia del discurso guerracivilista que tenía como objetivo mantenerse durante la dictadura, el cual se basaba en el militarismo y el aislamiento internacional. Tras un tiempo indica que apareció una nueva generación que repulsaba ese discurso y buscaba construir una memoria más exacta de lo que había acontecido en el pasado.

A su juicio numerosos politólogos y críticos transmitían una imagen de la amnistía como un pacto entre el Gobierno y la oposición por el que se liberó a aquellos que habían luchado pacíficamente por la democracia, pero la realidad es que este pacto no llegó hasta octubre de 1977, es decir, después de las elecciones y solo afectó a unos pocos presos políticos y no a los que habían luchado pacíficamente. La primera amnistía, la de julio de 1976, fue restrictiva y de complicada aplicación ya que había dejado fuera de la misma a una gran parte de los condenados. Por ese motivo, desde diversos sectores se instaba a los responsables políticos a que aprobaran una amnistía general, esto finalmente ocurrió y fue con el apoyo de todos los partidos políticos presentes en el Congreso de los Diputados a excepción de Alianza Popular que se abstuvo.

Indica también que desde múltiples medios de comunicación se da una imagen de la transición como un tiempo de silencio y olvido, y es cierto que durante ese periodo de tiempo de cambio de la dictadura a la democracia la atención no se centró especialmente en la reparación moral de los perseguidos y represaliados, pero si ocurrió después, gracias a la aparición de los grupos de personas que estaban decididas a luchar por la recuperación de la

memoria histórica. Manifiesta que “un Estado democrático tiene que asumir la carga de todo el pasado y no puede hacer con ellos distinciones y solo honrar la memoria de sus muertos”.

El primer paso que se dio hacia la democratización del país fue la aprobación de la Ley para la Reforma Política, esta fue la última ley aprobada ante las Cortes franquistas. La aprobación definitiva tuvo lugar ya con Adolfo Suárez como presidente del Gobierno, nombrado por el Rey Juan Carlos I en sustitución del último presidente de la dictadura, Carlos Arias Navarro. Esta ley abría la puerta a la participación de los partidos políticos y a la celebración de elecciones, fue sometida a referéndum el 15 de diciembre de 1976, consiguiendo el 72,88% de votos afirmativos. Antes de la celebración de este referéndum ya se tenía claro que este cambio de régimen debía de realizarse de forma ordenada y sin romper el orden jurídico anterior, hecho que se constató tras los abrumadores datos de la votación en la que los ciudadanos mostraron el camino que se debía seguir para este cambio (Suanzes-Carpegna, 2003).

Las elecciones generales del 15 de junio de 1977 cobraron una especial relevancia ya que eran las primeras elecciones democráticas que se celebraban en España desde el año 1936. De estos comicios salió ganadora Unión de Centro Democrático (UCD), lo que permitió que Adolfo Suárez siguiese al frente de la presidencia del Gobierno. Por su parte, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con Felipe González como cabeza de lista, se convirtió en el principal partido de la oposición.

Con el objetivo de elaborar un texto constitucional que aunase las ideas y fuese reconocido por la mayoría del arco parlamentario, se decidió que el proyecto constitucional debía ser elaborado por las Cortes y no por una comisión designada por el Gobierno. Como indica Suanzes-Carpegna (2003, p. 43), “la aceptación de esta exigencia marcó de manera decisiva todo el proceso constituyente y determinó en gran parte su resultado”. En la misma dirección Francisco Rubio Llorente destacó que el desarrollo fuese llevado a cabo por las Cortes era “el origen del método llamado del consenso”.

Los resultados de las elecciones y los acuerdos entre los partidos permitieron que se comenzase a elaborar por los representantes que habían sido elegidos democráticamente por el pueblo. Según los datos extraídos de la Junta Electoral Central, los resultados fueron los siguientes: UCD consiguió 165 escaños, la segunda fuerza fue el PSOE con 118 diputados, el Partido Comunista de España (PCE) se hizo con 20 de los asientos, Alianza Popular (AP) consiguió 16 escaños, los nacionalistas catalanes del Pacte Democràtic per Catalunya (PDC)

obtuvieron 11 diputados, el Partido Nacionalista Vasco (PNV) alcanzaron 8 asientos y el resto de partidos que obtuvieron representación consiguieron 6 escaños en total.

En consonancia con los resultados de las urnas, la composición del Parlamento se trasladó a la de la Ponencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas que era la encargada de elaborar el texto, estaba formada por 7 ponentes conocidos como los padres de la Constitución. Los encargados de la redacción fueron Gabriel Cisneros Laborda, Miguel Herrero Rodríguez de Miñón y José Pedro Pérez-Llorca por parte de UCD, Gregorio Peces-Barba por el PSOE, Jordi Solé Turá por el PCE, Manuel Fraga Iribarne por AP y Miquel Roca Junyent por parte de PDC. Este último formó parte de la ponencia debido a que el Partido Socialista cedió uno de los asientos que les correspondían con el fin de incluir la perspectiva del nacionalismo catalán, en ese momento el PDC compartía grupo parlamentario con el PNV, por lo que se comprometió a defender también las propuestas del nacionalismo vasco, aunque luego no fuese de este modo.

La tarea de la elaboración del texto se alargó durante algún tiempo, más concretamente desde el 12 de agosto de 1977 hasta el 10 de abril de 1978. Durante este tiempo, como explica Fernando Garrido Falla, letrado de las Cortes adscrito a la Comisión Constitucional, las reuniones no estuvieron exentas de polémicas y desacuerdos. Destaca que se rompieron consensos a los que habían llegado con temas relativos a la confesionalidad del Estado o el tipo de educación que se debía proveer. Finalmente, esta situación se recondujo y concluyó el 10 de abril de 1978 con la firma de todos los integrantes del Informe de la ponencia y con su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 17 de abril de 1978.

Por su parte Suanzes-Carpegna (2003) atribuye al menos en parte el éxito que desembocó con la firma del Informe a dos hombres, Fernando Abril Martorell y Alfonso Guerra, representantes de UCD y PSOE respectivamente, entre ambos partidos se obtuvo casi el 70% de los votos de los electores. Fueron numerosas las reuniones informales que mantuvieron ambas formaciones con el objetivo de poder llevar a cabo este texto. También afirma que el hecho de que el PNV no estuviese en la ponencia fue un error ya que no se pudieron reflejar sus preocupaciones en el texto constitucional.

El Informe de la ponencia fue sometido a votación y aprobado en el Congreso y el Senado, después en sus correspondientes Comisiones y Plenos. Luego pasó a la Comisión Mixta donde se resolvieron las diferencias de los textos de las cámaras. Ya el 31 de octubre de 1978 se votó por las dos cámaras y fue aprobado por una amplia mayoría, contando únicamente con

el voto contrario de la extrema derecha y extrema izquierda, también se contó con la abstención de los diputados y senadores del PNV ya que no se sintieron representados con el mismo.

Por último, se sometió a referéndum cuya celebración fue el 6 de diciembre de 1978, la participación fue de 67,11% y el 87,78% de los votos fueron afirmativos, lo que se tradujo en la aprobación definitiva de la Constitución Española. El 29 de diciembre de ese año entró en vigor la norma que todavía en la actualidad rige el ordenamiento jurídico español.

La consecución de este hito fue una ardua tarea por parte de todos, de la ciudadanía por la necesidad de cambio social y por los partidos políticos ya que no era simple poder acordar con aquellos con los que tenían más cosas en contra de las que compartían. Aun así, consiguieron un gran pacto entre la izquierda, la derecha y el resto de los partidos presentes en la ponencia. El carácter consensuado del texto permitió que fuese apoyado con esa cantidad de votos afirmativos por las cámaras, pero también por los ciudadanos. Esto les permitía tener un nuevo comienzo en el que la paz y el respeto por el otro fuese prioritario en la convivencia.

Este breve análisis de cómo fue la elaboración de la Constitución Española de 1978 nos permite aproximarnos a las posiciones que tuvieron los partidos políticos de aquel momento y es un punto de partida en la investigación que nos permitirá ahondar en las tendencias de apoyo a la Constitución durante un periodo de tiempo determinado. También nos permitirá ver si existe o no una posición fija de los partidos de derechas con respecto a la Constitución mientras que los partidos de izquierdas varían su posicionamiento con el texto.

2. La competición partidista por los temas. Consenso y disenso.

En la historia política reciente, se ha evidenciado el auge de la confrontación entre los dos grandes partidos del panorama español. Este incremento de las tensiones entre ambos partidos de Estado puede deberse a múltiples factores, pero sin duda gran parte ha estado influida por la excesiva descalificación política y personal, junto a la deliberada deformación de la realidad. Es un hecho constatado la tradicional confrontación entre la derecha y la izquierda en los distintos temas que afectan a la ciudadanía, esta pugna entre unos y otros era algo propio de los ideales y políticas que cada uno representa y defiende. Aún con todo ello eran capaces de ponerse de acuerdo en los grandes temas de país como podía ser la política exterior o la antiterrorista (Sanz y Balaguer, 2010).

Como indican estos autores, a pesar de las diferencias entre los partidos había temas en los que mantenían el consenso, pero esto dejó de ser así cuando el Gobierno de Aznar decidió entrar en la guerra de Irak. Esta fue la primera gran ruptura de consenso ya que se hizo con la oposición del que era en ese momento el segundo partido del país, el PSOE, y a partir de ahí según algunos argumentan se abrió la puerta a la masacre del 11M. Por todo ello, la legislatura que comenzaba, la VIII, se denominó por los autores como la legislatura de la crispación, un ambiente tenso que también estuvo presente en la campaña de las elecciones de 2008 y que llegó para quedarse en la política española.

El aumento de la confrontación ha ido intensificando la competición por los temas, de hecho, un asunto como había sido el terrorismo pasó a ser un tema que unos y otros se disputaban. Lo mismo ocurrió con el feminismo, un tema más o menos consensual que pasó a ser controversial tras la irrupción de VOX en el escenario político.

El tema de la ruptura en torno al feminismo por parte del PSOE y el PP tiene una peculiaridad que otras rupturas de consenso no tienen, y es que, este cambio de rumbo viene provocado en cierta medida por la presencia de un nuevo partido de derechas que busca hacerse con parte del electorado del PP, lo que provoca un cambio de rumbo que les hace competir por estos electores.

La postura del PP con el feminismo ha variado, algunos sectores del partido han tenido una identificación arraigada en contra del feminismo debido a su tradición conservadora y católica, pero han experimentado una evolución en su posición a este respecto y han ido rebajando la oposición. Esto se debe a la utilización de este tema para ampliar sus bases de electores y conseguir ocupar la parte del espectro político que corresponde al centro, esto los ha llevado a tener un discurso más moderado que les permitiese captar votos del PSOE (de la Hoz, 2020).

Por su parte el PSOE desde sus orígenes ha defendido la igualdad, por lo que durante su tiempo en los distintos gobiernos han impulsado políticas pioneras que fuesen en pro de los derechos de los ciudadanos, algunas de estas medidas han sido la legalización del matrimonio homosexual o la reforma de la ley del aborto, importantes hitos en la lucha de los derechos civiles y la igualdad en España (Bustelo, 2014).

A pesar de las ideas distantes que tenían estos partidos, la entrada de VOX acabó por dinamitar las relaciones entre ambos. Parte del rápido crecimiento del partido de extrema derecha se debe a la estrategia de confrontación en torno a temas como la inmigración y el

feminismo, sus discursos exacerbados les han permitido convertirse en la tercera fuerza política del país. Sus ideas antifeministas se apoyan en la negación de la necesidad del feminismo y la confrontación con las políticas de igualdad de género, pese a ello en las elecciones de abril de 2019 el 28% de sus votos provenía de mujeres. Estas posiciones han polarizado el debate político, reflejando las tensiones existentes y las competiciones partidistas de los temas con el objetivo de lograr un mayor apoyo de la sociedad española (Lucas-Torres, 2019).

A lo largo de los años se han estudiado los cambios de posición de los partidos respecto a diversos temas, las variaciones de opiniones debidos a su propia ideología, pero también por la competición partidista y la búsqueda de un mayor aprovechamiento de estos. Por eso sería interesante saber si la Constitución Española de 1978 también ha sido utilizada como un elemento de división y confrontación entre unos y otros, por eso en el siguiente apartado se hablará de cómo surgió y los problemas a los que se ha visto expuesta.

3. La Constitución Española como tema de consenso y conflicto

La Constitución de 1978 es una de las constituciones más duraderas de España a lo largo de la historia, en concreto tiene más de 45 años de vigencia por lo que ha estado presente en los momentos más convulsos de la democracia y por tanto expuesta a numerosas situaciones que han intentado derrocarla. Para entender algunas de las crisis constitucionales que ha sufrido el país es necesario comprender que la agenda política está compuesta por dos tipos de temas, los de consenso y los posicionales o de conflicto.

Según Donald Stokes (1963), los temas de consenso son aquellos en los que los actores políticos están de acuerdo o de no ser así evitan polemizar sobre los objetivos a conseguir. La política en estos casos suele ser más estable y predecible, ya que las partes involucradas comprenden el problema y en algunos casos están dispuestos a trabajar juntos para resolverlo. Por el contrario, los temas posicionales son aquellos en los cuales los partidos están divididos en cuanto a los fines a conseguir, cada uno actúa desde su espacio ideológico con el objetivo de maximizar sus propios intereses políticos. En estos casos la política suele ser más polarizada y volátil ya que las partes tienen incentivos para adoptar posiciones extremas y enfrentadas.

Como se ha indicado anteriormente, la Constitución nació con el ánimo de acabar con una etapa de confrontación para comenzar otra en la que la concordia y la reconciliación en democracia fuese una realidad. Con las dificultades sobrevenidas durante la transición hasta la

aprobación de la Carta Magna, muchos pudieron pensar que lo más difícil ya había pasado, pero nada más lejos de la realidad. Es cierto que esta aprobación supuso un cambio de pensamiento y de hacer, pero no evitó el cuestionamiento de la misma por parte de algunos sectores de la sociedad teniendo que afrontar cambios derivados de la nueva realidad en la que se encontraba el país. Con el objetivo de contribuir al análisis que se realizará en el trabajo, es necesario reflejar las mayores crisis constitucionales que han tenido lugar desde la aprobación del texto, estas son: el 23F, la entrada en la Unión Europea y el fenómeno del independentismo catalán.

Tal y como indica Alfonso Pinilla (2007) en su obra *Las muchas caras del 23F*, este acontecimiento fue la primera gran crisis de la democracia española. El país pasaba por un momento complicado debido a la falta de empleos y la desestabilización económica cundiendo de este modo un desencanto generalizado con la democracia. El autor recalca que durante esos momentos existían amenazas que buscaban acabar con el frágil equilibrio que se había conseguido, el golpismo consideraba la Transición como “un verdadero error ya que se había traicionado la esencia del franquismo y la unidad a la patria”.

Entre bambalinas algunos sectores del Ejército conspiraban en contra del nuevo orden, como se demostró posteriormente con el intento de golpe de estado liderado por el teniente coronel Tejero, que también implicaba a Milans del Bosch y Armada. Este acontecimiento tuvo lugar el 23 de febrero de 1981 en el Congreso de los Diputados, más concretamente en la sesión plenaria en la que se iba a investir a Leopoldo Calvo Sotelo como presidente del Gobierno. El objetivo del golpe era nombrar en su lugar un gobierno de concentración presidido por un mando militar. Finalmente, el golpe fracasó en parte debido a la negativa del rey.

Algunos autores como Belda (2012) destacan que el golpe de estado nunca se podría haber llevado a cabo con la actual constitución vigente, ya que el rey no podría haber respaldado la candidatura de Armada a la Presidencia del Gobierno al haber incurrido en inconstitucionalidad por lo que indica el artículo 99.1 de la misma, ahí se refleja que es necesaria una ronda de consultas previa del monarca con las fuerzas políticas representantes de la ciudadanía. Tampoco se podrían haber disuelto las Cámaras durante esos momentos de tensión, por la imposibilidad de referendo prestado sin coacción.

La entrada de España en la Unión Europea también supuso un cambio en el ordenamiento jurídico español, ya que para que la adhesión al organismo supranacional se llevase a cabo era necesario adaptar las normas nacionales a los estándares europeos. Lo cierto es que la Constitución Española había sido concebida en previsión de una posible entrada a una

estructura como la de la Comunidad Europea, esto facilitó la tarea de adaptar nuestra Carta Magna. Únicamente se tuvo que modificar el artículo 13.2 del texto, de forma que incluyese también el derecho al sufragio activo y pasivo de los ciudadanos europeos no españoles en las elecciones municipales y europeas (Aldecoa, 2002).

Hasta la reforma de 1992 en el artículo mencionado anteriormente los extranjeros sólo tenían derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, al pasar a formar parte de la Unión Europea, España se tuvo que comprometer a ratificar el Tratado de Maastricht por lo que como se indicaba en el mismo se extendía también al sufragio pasivo (Aragón, 1994).

Tal y como indica Aldecoa más allá de la reforma que sufrió la Constitución en la perspectiva material, la entrada en la UE supuso grandes transformaciones en materia de competencias sobre la mayoría de los ámbitos del estado ya que pasaban a ser tuteladas por el organismo del que formaban parte, tanto es así que señala que al menos el 70% de la legislación que afecta a los ciudadanos españoles tiene origen en las instituciones europeas.

Otra de las grandes crisis constitucionales que ha atravesado España es el independentismo catalán, el cual ha pasado por distintas etapas llegando en 2017 al momento de mayor auge. Tal y como indica Clua i Fainé (2014) el ascenso tan fuerte del independentismo no solo vino derivado por la crisis económica o las raíces históricas, tuvo mucho que ver con la sentencia negativa del Tribunal Constitucional (TC) sobre el Estatut. La situación política era de frustración para gran parte de la ciudadanía catalana por la falta de encaje en España, esta tensión pronto se reflejó en diversas manifestaciones que tuvieron lugar por todo el territorio catalán. Debido a este descontento generalizado se empezaron a llevar a cabo referéndums locales sobre la creación de un estado independiente catalán dentro de la Unión Europea, estas acciones fueron promovidas por una sociedad civil bien organizada y con gran poder de convocatoria. Estas consultas no eran vinculantes ni tenían valor legal, a pesar de ello les sirvió como un elemento de gran valor simbólico que ayudó a que los acontecimientos se produjeran con mayor rapidez.

Los momentos más convulsos se vivieron el 1 de octubre de 2017, día en el que se celebró el referéndum de autodeterminación en toda Cataluña, ocurrió a pesar de la suspensión de la ley 19/2017 por parte del TC. Esta ley fue aprobada por el Parlament y regulaba la celebración de dicho referéndum vinculante sobre la independencia de Cataluña y las consecuencias en función del resultado. Desde el Gobierno de la nación se luchaba por que se cumpliese la resolución judicial, y ante una Declaración Unilateral de Independencia decidió

aplicar el artículo 155 de la CE mediante el que obligaba a Cataluña a cumplir con las obligaciones que emanaban del texto constitucional, destituyendo al gobierno de la Generalitat, disolviendo el Parlament y convocando nuevas elecciones en el territorio (Boix, 2017).

A pesar de las diversas crisis constitucionales a las que se ha enfrentado la Carta Magna ha demostrado una gran capacidad de resistencia y adaptación desde su nacimiento. Su flexibilidad, pero también la solidez de sus principios democráticos ha permitido garantizar la convivencia en un contexto cambiante. Y pese a las tensiones y retos ha demostrado ser capaz de adaptarse a las necesidades y demandas de la sociedad.

Tal y como se ha demostrado con los ejemplos expuestos, la norma fundamental ha tenido que hacer frente a situaciones y acontecimientos de una gran excepcionalidad que podrían haberla derrocado, pero no ha sido así. A pesar de ello, estos momentos sí que han influido en la sociedad española y podrían haber sido aprovechados por los partidos políticos para buscar una identificación partidista con la Carta Magna.

Por ello, considero importante investigar si esto es cierto y para llevarlo a cabo estableceré una hipótesis con el fin de poder conocer si estas suposiciones se confirman mediante los datos de los que se dispone o por el contrario no se ajustan a los hallazgos encontrados. En este caso las premisas de las que se parte son:

- La polarización ideológica y la ruptura del consenso sobre la Constitución Española ha provocado una división en torno a la misma.
 - o Cuanto más tiempo ha transcurrido desde su aprobación, la derecha se identifica más con la Constitución Española.
 - o Cuanto más tiempo ha transcurrido desde su aprobación, la izquierda se identifica menos con la Constitución Española.

III. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo de investigación, se empleará un enfoque metodológico que utilizará técnicas cuantitativas, que se iniciará con la recopilación de información sobre el tema en cuestión. El objetivo principal es dilucidar si existe alguna relación entre la literatura académica existente y los análisis que se derivarán de los datos cuantitativos. En este sentido, el presente estudio hará uso de fuentes secundarias, con el fin de obtener una visión completa y enriquecedora del fenómeno bajo investigación.

Se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la literatura académica, dicha revisión incluirá la consulta de libros, artículos y otros trabajos de expertos y académicos que aborden temas relacionados con el objeto de estudio. La inclusión de estas fuentes secundarias permitirá obtener diversas perspectivas teóricas y metodológicas que contribuirán a enriquecer el contenido de la investigación, proporcionando un marco teórico sólido y una contextualización adecuada del fenómeno analizado. También se utilizarán para su posterior análisis los datos del CIS, a través de los cuales se podrá rastrear y analizar la evolución de las opiniones y percepciones de la sociedad.

1. Base de datos

El objeto de investigación en este trabajo es estudiar la percepción que tienen los ciudadanos de la Constitución Española de 1978 y establecer, por tanto, si existe un uso partidista de la misma o no. Para lograr esclarecer esta cuestión se estudiará la satisfacción de los ciudadanos con la Constitución a través de encuestas realizadas desde 1987 hasta 2018.

El banco de datos utilizado corresponde con el del Centro de Investigaciones Sociológicas. En su web se puede encontrar una gran variedad de encuestas, estudios y datos centrados en las opiniones de los ciudadanos españoles. En estos estudios se pregunta acerca de numerosos asuntos que afectan e influyen en la sociedad española, hay preguntas de índole social, político y demográfico entre otros.

Una vez elegida la fuente de información se ha analizado y seleccionado los estudios de la web en los que se hace referencia a la satisfacción de los ciudadanos con la CE. Por ello se han escogido los siguientes estudios, los cuales contienen la pregunta relativa a esta cuestión: nº 1715 p. 51 “IX Aniversario de la Constitución. 1987”; nº 1773 p. 29 “Barómetro de noviembre 1988”; nº1851 p.39 “XI Aniversario de la Constitución. 1989”; nº 1908 p.39 “XII

Aniversario de la Constitución. 1990”; nº 1984 p. 21 “Barómetro de diciembre 1991”; nº 2042 p.11 “Barómetro de noviembre 1992”; nº 2076 p.3 “Barómetro de diciembre 1993”; nº 2124 p.5 “Constitución e Instituciones (I). 1994”; nº 2201 p.14 “Barómetro de diciembre 1995”; nº 2227 p.4 “Constitución e Instituciones (II). 1996”; nº 2309 p.6 “Constitución e Instituciones (III). 20 aniversario de la Constitución. 1998”; nº 2535 p.5 “Barómetro de septiembre 2003”; nº 2657 p.13 “Barómetro de octubre 2006”; nº 2778 p.10 “Barómetro de noviembre 2008”; nº 2853 p.9 “Barómetro de noviembre 2010”; nº 2966 p.17 “Barómetro de noviembre 2012”; nº 3223 p. 13 “Barómetro de septiembre 2018”.

Como se ha indicado anteriormente, el motivo de la elección de los estudios referidos se debe a las preguntas concretas que se hacen sobre la satisfacción de los ciudadanos con la Constitución Española. La pregunta tenida en cuenta para realizar el análisis sobre la satisfacción con la CE utilizada desde el año 1987 hasta 2012 es: ‘¿Hasta qué punto está Ud. muy satisfecho/a, bastante satisfecho/a, poco satisfecho/a o nada satisfecho/a?’. Desde 2012 hasta 2018 esta pregunta no vuelve a aparecer en las encuestas realizadas por el CIS, este último año se retoma la pregunta, pero su formulación es diferente y es la siguiente: ‘¿está Ud. muy satisfecho/a, bastante satisfecho/a, poco satisfecho/a o nada satisfecho/a con la manera en que nos han ido las cosas con esta Constitución?’.

2. Diseño de la investigación

Como ya se ha indicado, este trabajo basará su investigación en los datos obtenidos por el CIS y más concretamente en las preguntas que cuestionan la satisfacción ciudadana con la ley suprema del país.

Cabe decir antes de explicar las distintas partes de la investigación que para el estudio de todos los datos que afectan al grado de satisfacción con la Constitución, las opciones de respuesta que da el CIS a la pregunta a analizar son las siguientes: muy satisfecho, bastante satisfecho, poco satisfecho, nada satisfecho, no sabe y no contesta. Con el objetivo de poder concluir de una forma más precisa el resultado de la investigación y observar las posibles variaciones se ha optado por aglutinar en dos grupos las opciones de respuesta. Por tanto, a partir de este momento las opciones de muy satisfecho y bastante satisfecho pasan a llamarse ‘satisfacción’ y las respuestas de poco satisfecho y nada satisfecho se tratarán de ahora en adelante como ‘insatisfacción’, con respecto a las respuestas recogidas de no sabe y no contesta

se apartarán de los datos ya que no nos aportan información que pueda ser tenida en cuenta para el análisis.

Por ello el primer análisis que se realizará será respecto a la satisfacción e insatisfacción con la norma, lo que permitirá observar las variaciones de tendencia que se hayan podido producir entre los años 1987 y 2018. Viendo de este modo los momentos en los que la regla fundamental ha cosechado mayor apoyo y cuando por el contrario ha provocado más animadversión hacia la misma que simpatía.

Posteriormente se pasará a cruzar los datos de satisfacción e insatisfacción con la autoubicación ideológica de los ciudadanos medida en una escala del 1 al 10, donde 1 se corresponde a la extrema izquierda y 10 a la extrema derecha. Al igual que se han aglutinado las respuestas respecto a la satisfacción y la insatisfacción también se hará con la autoubicación ideológica, por lo que: 1-2 se corresponde con extrema izquierda, 3-4 con izquierda, 5-6 con centro, 7-8 con derecha y 9-10 con extrema derecha. Mediante el cruce de estos datos se podrán realizar los dos siguientes análisis que arrojarán la información necesaria para dar respuesta a la pregunta de investigación y corroborar si las hipótesis planteadas son correctas.

Para poder extraer la información del modo más conveniente para la investigación se ha decidido hacer separando los datos de la satisfacción y de la insatisfacción, de modo que se realizará una gráfica en la que se indique los datos correspondientes a la satisfacción con la Constitución y la autoubicación ideológica e igualmente se hará lo mismo con la insatisfacción. Hacer el análisis de este modo permitirá observar minuciosamente los momentos en los que ha habido más y menos apoyo hacia la CE y los cambios de tendencia por parte de los diferentes grupos de los espectros políticos a lo largo de los años sobre los que se tiene información al respecto.

3. Operacionalización de las variables

Para la investigación, las variables que se han elegido son la posición en la escala de autoubicación ideológica tradicional izquierda-derecha de los encuestados y la satisfacción con la Constitución Española de 1978. Dentro de las variables encontramos que la variable dependiente corresponde a la satisfacción o insatisfacción con la Carta Magna y la variable independiente con la autoubicación ideológica en la escala izquierda-derecha.

IV. RESULTADOS

Tal y como se indica en el apartado de metodología, en esta parte se analizarán los datos de la evolución de la satisfacción e insatisfacción de la ciudadanía española con respecto a la Constitución, durante un periodo que comprende desde 1987 hasta 2018. La parte de resultados, por tanto, se dividirá en tres subapartados con la finalidad de poder realizar análisis más exhaustivos.

En primer lugar, se llevará a cabo la comparativa de la satisfacción vs la insatisfacción de los ciudadanos en términos generales, sin tener en cuenta la ideología. Seguidamente, se explorará la relación que existe entre la satisfacción con el texto constitucional y la autoubicación ideológica de los ciudadanos. Finalmente, se realizará el mismo ejercicio, pero esta vez con la insatisfacción ciudadana.

Estos análisis permitirán identificar posibles tendencias y cambios significativos en la percepción de los ciudadanos respecto a la norma fundamental, también se podrá observar las potenciales diferencias entre los distintos sectores ideológicos a lo largo del tiempo.

1. Satisfacción vs Insatisfacción con la Constitución Española

En un primer análisis de los datos extraídos del CIS, se pueden hacer dos apreciaciones generales. Por un lado, la satisfacción con el texto constitucional ha ido fluctuando a lo largo de los años que contempla el estudio, con picos y valles. Por el otro, la insatisfacción tiende a aumentar en los últimos años del periodo estudiado.

En los primeros años analizados la satisfacción inicialmente aumenta de 56,2% en 1987 a 69,1% en 1989, cuando alcanza el punto máximo que se recoge en el estudio; posteriormente en los dos siguientes años desciende mínimamente hasta que en 1992 hay un notable descenso con un 51%, uno de los datos más bajos. Esta disminución de la satisfacción continuó hasta 1994 con un 48,6%, estos grandes cambios podrían coincidir con periodos de crisis económicas y políticas.

Desde 1987 hasta 1993 los datos de insatisfacción se mantienen relativamente estables, con una media de insatisfacción de alrededor del 25,5%; en este periodo se encuentran los datos más bajos de insatisfacción de toda la serie, los cuales corresponden a 1989 y 1991 donde el

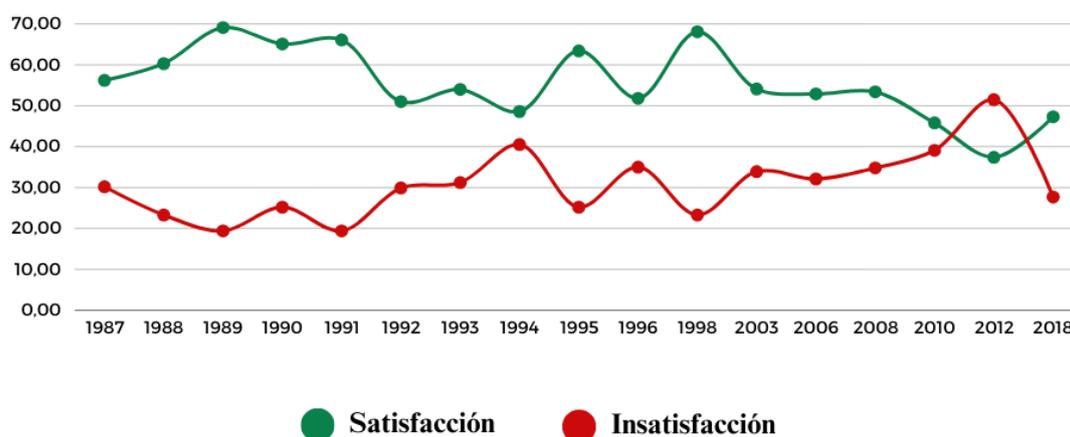
dato es de 19,4%. La insatisfacción muestra un aumento en 1994, cuando llega al 40,5% siendo la segunda cifra más alta en este sentido.

En 1995 la satisfacción vuelve a crecer por encima del 60% aunque al año siguiente sufre un retroceso de alrededor de 10 puntos, seguidamente en 1998 el dato llega al 62,1%. A partir de ese momento, los niveles de satisfacción parecen estabilizarse, oscilando entre el 54,1% en 2003 y el 53,4% en 2008. Con respecto a la insatisfacción, aunque se mantiene significativamente estable es cierto que ha habido un ligero aumento, pasa de ser de 25,2% en 1995 a 34,8% en 2008.

A partir de 2010, tanto la satisfacción como la insatisfacción por el texto muestran cierta variabilidad en los datos. La satisfacción pasa de 45,8% en 2010 a 37,4% en 2012, convirtiéndose en el dato más bajo de satisfacción de todo el estudio y en consecuencia la insatisfacción de ese año también es la más alta, corresponde a un 51,5%, siendo la única ocasión de los años contemplados en la que la insatisfacción ciudadana con la Constitución es mayor que la satisfacción.

Los siguientes datos de los que se dispone corresponden al año 2018, la tendencia vuelve a cambiar y la satisfacción supera a la insatisfacción, con un 47,3% y 27,7% respectivamente. Las cifras de la insatisfacción se encuentran alrededor de la media, esto no ocurre con la satisfacción siendo el dato del último año del estudio el tercero peor de la serie.

Gráfica 1. Satisfacción vs Insatisfacción.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

Tabla 1. Satisfacción vs Insatisfacción.

	Satisfacción	Insatisfacción
1987	56,2	30,2
1988	60,3	23,3
1989	69,1	19,4
1990	65,1	25,2
1991	66,1	19,4
1992	51	29,9
1993	54	31,2
1994	48,6	40,5
1995	63,4	25,2
1996	51,8	35
1998	62,1	28,8
2003	54,1	33,9
2006	52,9	32,1
2008	53,4	34,8
2010	45,8	39,1
2012	37,4	51,5
2018	47,3	27,7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

2. Satisfacción con la Constitución Española

Este segundo análisis centrará la atención en el cruce de la satisfacción de los ciudadanos con la Constitución de 1978 con la autoubicación ideológica: extrema izquierda, izquierda, centro, derecha y extrema derecha.

La percepción de la satisfacción con el texto constitucional entre los ciudadanos que se identifican con la extrema izquierda ha variado sustancialmente a lo largo de los años, pasando del 64,6% en 1991 en su punto más alto al 24% en 2012 siendo este año el que tiene el menor dato de satisfacción. Los niveles de satisfacción en este grupo tienden a ser más bajos que en otros grupos ideológicos, cobrando mayor relevancia esta apreciación en los últimos años de la serie.

En el caso del grupo ideológico de izquierda, en los años iniciales en los que se dispone de datos, la satisfacción con la norma fundamental es alta, siendo durante los primeros años estudiados el grupo más satisfecho. Llegando a un máximo de 78,45% en 1991, a partir de ese momento estas cifras sufren fluctuaciones significativas con una tendencia general a la baja hacia el final de la serie. En 2012 la satisfacción ciudadana cae hasta el 38,6%, siendo este dato el más bajo de la serie. En este grupo ideológico, los niveles de satisfacción tienden a ser más altos que los de la extrema izquierda pero más bajos que en los grupos de centro y derecha.

Los ciudadanos que se identifican con una ideología de centro muestran niveles de satisfacción algo más estables a lo largo de los años, cierto es que existe algún tipo de oscilación, pero son mínimas comparadas con el resto de las ideologías. En términos generales durante toda la serie, la satisfacción se mantiene por encima del 60% con un ligero descenso en los últimos años. El momento de mayor satisfacción corresponde al año 1989 con un 77%, mientras que la menor satisfacción se corresponde con el año 2012 con un 41,9%.

En el grupo ideológico de la derecha la satisfacción varía en el tiempo, haciendo que haya momentos de gran apoyo llegando al 73,4% en 1998, pero también de una menor percepción de satisfacción como ocurre en 1992 con un 39,2%. A pesar de las fluctuaciones, en los años finales de la serie se puede observar que los niveles de satisfacción siguen siendo relativamente altos en comparación con otros grupos.

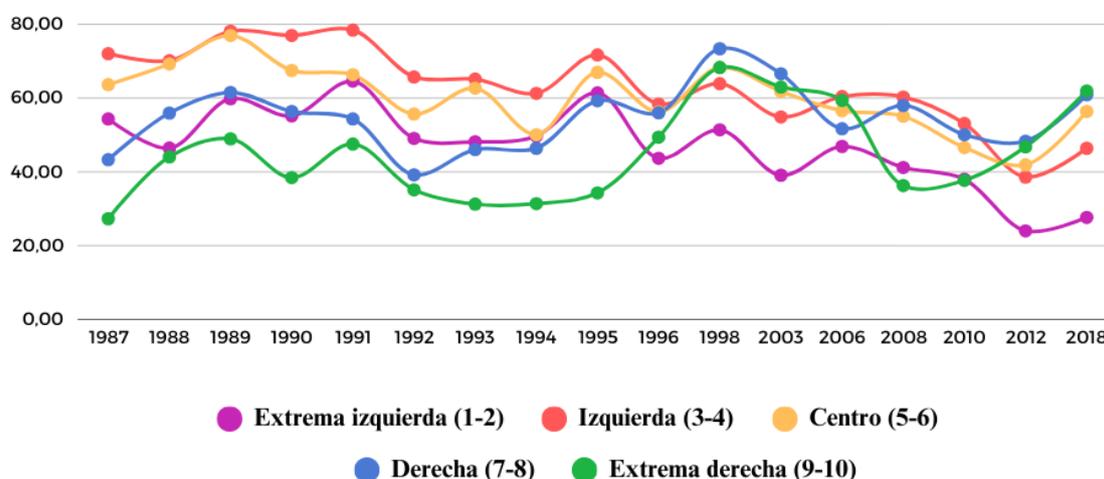
Los ciudadanos que se identifican con la ideología de extrema derecha son los que más han cambiado su percepción hacia la Constitución, durante el tiempo del estudio los datos han ido variando significativamente. En el primer año de la serie, 1987, se recoge el dato de menor satisfacción con el texto con un 27,3%, en años posteriores las cifras de apoyo a la Constitución van cambiando, teniendo momentos en los que el dato sube y baja. El momento de mayor satisfacción por parte de este grupo corresponde con el año 1998 con un 68,3%, después vuelve a bajar y en el último año recogido en esta investigación, llega a una satisfacción del 61,9% en 2018.

El análisis respecto a la satisfacción ciudadana con la Constitución también se puede realizar de otro modo, y es teniendo en cuenta el primer dato y el último de las series que corresponden con las distintas ideologías. De este modo se podrá observar la variación de la opinión de los ciudadanos respecto al texto entre 1987 y el año 2018.

Los datos correspondientes a la ideología de extrema izquierda muestran como en el primer año del estudio la satisfacción era del 54,35% mientras que al final de este se

corresponde con un 27,65%, lo que se traduce en un notable descenso de la satisfacción. Las variaciones en la izquierda son aún más reseñables ya que pasan de un 72,05% a un 46,4%, suponiendo una diferencia de más de 25 puntos porcentuales. En el centro la diferencia no es tan significativa, desciende del 63,65% al 56,4% siendo la menor variación recogida en el estudio. En cuanto a los ciudadanos auto ubicados en la derecha hay un gran cambio entre los datos de 1987 con un 43,3% y 2018 con un 60,9%, lo que supone un ascenso de la satisfacción de más de 17 puntos. Por último, está la ideología correspondiente a la extrema derecha en este caso la satisfacción pasa de un 27,3% a un 61,9%, la distancia de los datos es de más de un 34%.

Gráfica 2. Satisfacción con la Constitución.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

Tabla 2. Satisfacción con la Constitución.

	Extrema izquierda (1-2)	Izquierda (3-4)	Centro (5-6)	Derecha (7-8)	Extrema derecha (9-10)
1987	54,35	72,05	63,65	43,3	27,3
1988	46,45	70,15	69,25	55,95	44,05
1989	59,85	78,15	77	61,55	48,95
1990	55,2	77	67,5	56,4	38,45
1991	64,6	78,45	66,35	54,35	47,55
1992	49,1	65,75	55,7	39,2	35,15

1993	48,15	65,15	62,7	46,05	31,25
1994	49,7	61,3	50,1	46,4	31,4
1995	61,4	71,7	67	59,3	34,3
1996	43,7	58,4	56,3	56	49,4
1998	51,4	63,9	68,3	73,4	68,3
2003	39,1	54,9	61,8	66,6	63
2006	46,9	60,4	56,6	51,7	59,4
2008	41,2	60,3	55,1	58	36,3
2010	38	53,1	46,6	50,1	37,7
2012	24	38,6	41,9	48,3	46,8
2018	27,65	46,4	56,4	60,9	61,9

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

3. Insatisfacción con la Constitución Española

El tercer análisis se corresponde con el cruce de la insatisfacción de los ciudadanos españoles con la autoubicación ideológica, este estudio es complementario con el análisis de la satisfacción con la Constitución.

La insatisfacción en el grupo de personas que se identifican ideológicamente con la extrema izquierda es relativamente estable a lo largo del tiempo, es cierto que existen pequeñas variaciones, aunque estas son poco significativas. El pico de insatisfacción de este grupo se encuentra en el año 2012 con un 68,8%, en los últimos años de la serie la insatisfacción ha aumentado y por lo que se constata como el grupo más insatisfecho con la norma.

En el grupo de izquierda la tendencia respecto a la insatisfacción fluctúa algo más pasando de un 13% en 1991 a un 53,3% en 2012, a pesar de estos cambios los niveles de insatisfacción permanecen relativamente bajos si los comparamos con los de la extrema izquierda.

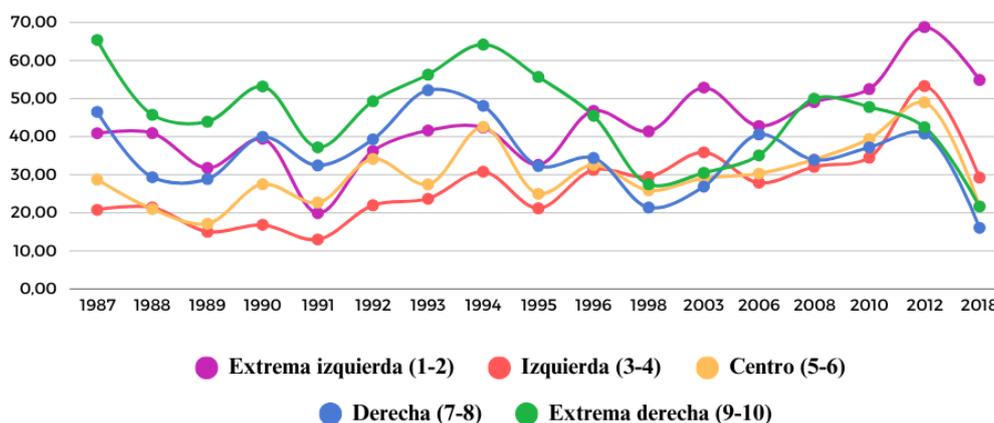
Aquellos que se identifican con el centro son los que muestran datos más estables de insatisfacción, las variaciones son mínimas exceptuando el dato de 2012 con un 49% y siendo su dato más bajo el de 1989 con un 17,15%.

El grupo de derecha ha sufrido algunas variaciones a lo largo del tiempo, siendo en 1993 el año de mayor insatisfacción con un 52,2% y a partir de ese momento existe un descenso paulatino con algún repunte puntual llegando en 2018 al momento de menor insatisfacción, de un 16,05%.

Otra de las variaciones más relevantes que se pueden observar en el análisis de los datos es el de la extrema derecha, ya que este grupo pasa de una insatisfacción del 65,4% en 1987 a un 21,65% en 2018. Lo cierto es que los datos en este grupo no varían tanto hasta finales del siglo XX, a partir de ese momento hay fluctuaciones que elevan o disminuyen ese dato hasta el año 2018 que se convierte en el dato más bajo de esta serie.

Si realizamos el mismo ejercicio que se ha hecho con la satisfacción, se puede observar en la comparativa del primer año de la serie y el último como ha variado la insatisfacción. En el grupo de extrema izquierda e izquierda se puede observar como la insatisfacción ha aumentado en un 14% y un 8% respectivamente. En el centro también existen variaciones, pero estas son menores, el dato se mantiene relativamente estable. Y en cuanto a la derecha y la extrema derecha la diferencia de la insatisfacción a lo largo de los 35 años que recoge el estudio ha sido bastante notable, descendiendo un 30% y casi un 44% respectivamente.

Gráfica 3. Insatisfacción con la Constitución.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

Tabla 3. Insatisfacción con la Constitución.

	Extrema izquierda (1-2)	Izquierda (3-4)	Centro (5-6)	Derecha (7-8)	Extrema derecha (9-10)
1987	40,9	20,8	28,75	46,5	65,4
1988	40,95	21,45	21	29,35	45,75
1989	31,8	15	17,15	28,9	43,95
1990	39,45	16,85	27,5	39,95	53,2
1991	19,9	13	22,7	32,45	37,2
1992	36,25	22	34,15	39,3	49,3
1993	41,65	23,7	27,45	52,2	56,3
1994	42,4	30,8	42,6	48,1	64,2
1995	32,6	21,2	25	32,3	55,7
1996	46,8	31,3	32,6	34,4	45,5
1998	41,4	29,4	25,9	21,4	27,5
2003	52,9	35,9	29,1	26,9	30,5
2006	42,8	27,9	30,3	40,6	35,1
2008	49,1	32,1	34	33,9	50
2010	52,5	34,5	39,4	37,2	47,8
2012	68,8	53,3	49	40,8	42,5
2018	54,9	29,25	21,7	16,05	21,65

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos del CIS.

V. CONCLUSIONES, LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

1. Conclusiones

La percepción de los ciudadanos hacia la Constitución Española ha sufrido variaciones a lo largo de los años, influenciadas por cambios políticos, económicos y sociales. Durante el periodo analizado en esta investigación, se observa que, en general, la satisfacción con la Constitución supera a la insatisfacción. Sin embargo, existen momentos en los que ambas se igualan, reduciendo la brecha entre ellas e incluso se pueden observar cambios de tendencia puntuales.

La ideología juega un papel importante en la percepción de la satisfacción hacia la Constitución y a pesar de que la mayoría de los ciudadanos parecen estar satisfechos con la Constitución, se ha observado un crecimiento de la insatisfacción en los últimos años en algunos grupos ideológicos. Los datos demuestran un mayor apoyo entre los ciudadanos de derecha, extrema derecha y también del centro, mientras que los niveles de satisfacción son más bajos entre los de izquierda y extrema izquierda.

Es notable el cambio de tendencia en los datos de los años anteriores al cambio de siglo, la extrema izquierda y la izquierda mostraban una satisfacción relativamente alta que disminuyó con el paso del tiempo. Por otro lado, la derecha y la extrema derecha comenzaron con un apoyo menos marcado, que aumentó hacia los últimos años de la serie.

Estos cambios pueden ser consecuencia de diversos factores, como los sucesos que han ido ocurriendo en la sociedad y que han afectado a la percepción de los ciudadanos sobre la realidad de su país, ligándolo con su apoyo a la Constitución. En conclusión, la percepción de la Constitución Española es dinámica y está influenciada por una serie de elementos complejos que deben ser tenidos en cuenta para una comprensión completa de la opinión pública hacia la Carta Magna.

Por todo ello, se puede concluir que la hipótesis principal ‘la polarización ideológica y la ruptura del consenso sobre la Constitución Española ha provocado una división en torno a la misma’, es afirmativa ya que los datos sugieren la existencia de una correlación entre la autoubicación ideológica y la satisfacción con la Constitución. La derecha y la extrema derecha tienden a mostrar mayores niveles de satisfacción, mientras que la izquierda y la extrema izquierda muestran niveles más bajos de satisfacción. Esto sugiere, que efectivamente, la

polarización ideológica está relacionada con la percepción de la Constitución, lo que puede provocar una división en torno a la misma.

En referencia a la primera de las subhipótesis: ‘cuanto más tiempo ha transcurrido desde su aprobación, la derecha se identifica más con la Constitución Española’. Los datos muestran que de manera general la satisfacción entre los ciudadanos de derecha con el texto constitucional en los años finales de la serie tiende a mantenerse alta o incluso aumentar con el tiempo, cabe decir que este aumento no es lineal ya que se observan fluctuaciones a lo largo de los años.

La siguiente de las subhipótesis plantea que: ‘cuanto más tiempo ha transcurrido desde su aprobación, la izquierda se identifica menos con la Constitución Española’. Lo cierto es que los datos respaldan esta hipótesis en cierta medida, ya que se observa como la satisfacción con la Constitución entre los ciudadanos de izquierda tiende a disminuir gradualmente con el tiempo. Sin embargo, al igual que ocurre con la derecha esta disminución no es lineal ya que se observan también fluctuaciones, pero en términos generales los niveles de satisfacción son menores entre los ciudadanos de izquierda.

Estos hallazgos sugieren que la polarización ideológica sí que está relacionada con la percepción que tienen los ciudadanos de la Constitución Española, lo que puede provocar división y disputas en torno a la misma. Además, parece haber una mayor tendencia en la actualidad hacia una identificación con la ideología de la derecha con la Constitución, mientras que la izquierda tiende a identificarse menos con ella.

2. Limitaciones y futuras líneas de investigación

El estudio ha proporcionado un análisis de la relación entre la satisfacción e insatisfacción de los ciudadanos con la Constitución Española y su autoubicación ideológica. Sin embargo, se han identificado ciertas limitaciones que podrían influir en la interpretación de los resultados y abrir el camino para futuras investigaciones.

Una de las limitaciones principales ha sido la falta de datos en ciertos años, ya que el CIS dejó de realizar ciertas preguntas durante algunos períodos. Esta brecha de información puede haber afectado la comprensión completa de la evolución de la percepción ciudadana a lo largo del tiempo. El estudio se ha basado esencialmente en los análisis cuantitativos, de cara al

futuro se podría dar un enfoque complementario a la investigación con la realización de entrevistas en profundidad para conocer más detalladamente las percepciones de los ciudadanos.

Otra limitación en la investigación ha sido la ausencia del análisis concreto acerca de los acontecimientos políticos, económicos y sociales que han podido influir en la percepción del texto constitucional, esta información podría ser relevante para entender porque ha variado la percepción ciudadana. La información detallada de eventos políticos como las elecciones generales, los cambios de gobierno, las crisis económicas o los conflictos sociales, ayudarían a comprender mejor cómo estos factores influyen en la percepción ciudadana.

Además, sería beneficioso realizar un seguimiento a largo plazo de la percepción de la Constitución y su relación con la autoubicación ideológica, esto permitiría identificar tendencias a lo largo de varias décadas y entender mejor cómo cambian las percepciones con el tiempo y los sucesos que van aconteciendo.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Aldecoa, F. A. (2002). Constitución española, Constitución europea y globalización. *Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, (40), 125-141. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1112791.pdf>

Álvarez Tardío, M. (2004). De la transición imperfecta a la transición modélica. y vuelta a empezar. Algunas consideraciones críticas. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 22, 227-246. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/5986>

Aragón, M. (1994). La Constitución española y el Tratado de la Unión Europea: la reforma de la Constitución. *Revista Española de Derecho Constitucional*, (42), 9-26. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=79520>

Balaguer, J., & Sanz, A. (2010). La segunda ola de la crispación: competición y polarización en la VIII legislatura. *Elecciones generales 2008* (pp. 61-92). Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). https://www.uam.es/Derecho/documento/1242675729999/Working_Paper_159_2014_Alberto_Sanz_Cazorla.pdf?blobheader=application/pdf

Belda, E. (2012). 23 de febrero de 1981: la reinterpretación jurídica de un suceso propio de períodos de transición. *Revista de estudios políticos*, (155), 41-70. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6437765>

Boix, A. (2017). El conflicto catalán y la crisis constitucional española: una cronología. *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho*, (71), 172-181. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6152500>

Bustelo, M. (2016). Three decades of state feminism and gender equality policies in multi-governed Spain. *Sex roles*, 74, 107-120. <https://doi.org/10.1007/s11199-014-0381-9>

Clua i Fainé, M. (2014). Identidad y política en Cataluña: el auge del independentismo en el nacionalismo catalán actual. *Quaderns-e de l'Institut Català d'Antropologia*, (19 (2)), 79-99. <https://www.raco.cat/index.php/QuadernseICA/article/view/292821>

de la Hoz, C. (15 de enero de 2020). El PP quiere ser feminista y ecologista para ampliar su base electoral. *El Independiente*. <https://www.elindependiente.com/politica/2020/01/15/el-pp-quiere-ser-feminista-y-ecologista-para-ampliar-su-base-electoral/>

Garrido Falla, F. (1998). La elaboración de la Constitución Española: recuerdos personales. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas* (pp. 265-278).

Ministerio de Justicia.

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-M-1998-10026500278

Juliá, S. (2006). Memoria, historia y política de un pasado de guerra y dictadura. *Memoria de la guerra y del franquismo*, 27-77.

https://www.researchgate.net/profile/Santos-Julia/publication/271470784_Memoria_historia_y_politica_de_un_pasado_de_guerra_y_dictadura/links/54c8b4470cf289f0ced0b5fd/Memoria-historia-y-politica-de-un-pasado-de-guerra-y-dictadura.pdf

https://www.researchgate.net/profile/Santos-Julia/publication/271470784_Memoria_historia_y_politica_de_un_pasado_de_guerra_y_dictadura/links/54c8b4470cf289f0ced0b5fd/Memoria-historia-y-politica-de-un-pasado-de-guerra-y-dictadura.pdf

Juliá, S. (2009). De hijos a nietos: Memoria e Historia de la Guerra Civil en la transición y en la democracia. *La cultura de la memoria. La memoria histórica en España y Alemania*, 77-88. https://publications.iai.spk-berlin.de/servlets/MCRFileNodeServlet/Document_derivate_00000924/BIA_131_077_088.pdf

Junta Electoral Central. (15 de junio de 1977). Resultados de las Elecciones Generales de 1977.

https://www.juntaelectoralcentral.es/cs/jec/documentos/GENERALES_1977_Resultados.pdf

Lucas-Torres, C. (3 de mayo de 2019). Vox sólo tuvo un 28% de votantes mujeres, pero Unidas Podemos tampoco pasó del 35,9%. *El Español*.

https://www.elespanol.com/espana/politica/20190503/vox-solo-votantes-mujeres-unidas-podemos-paso/395461331_0.html

Molinero, C. (2007). La política de reconciliación nacional. Su contenido durante el franquismo, su lectura en la Transición. *Ayer*, 66, 201–225.

<http://www.jstor.org/stable/41325089>

Pinilla, A. (2007). Las muchas caras del 23-F. Probabilidad, imprevisión y necesidad en la solución de una crisis. *Historia Actual Online*, (14), 147-164.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2529526>

Stokes, D. (1963). Spatial models of party competition. *American political science review*, 57(2), 368-377. <https://www.cambridge.org/core/journals/american-political-science-review/article/spatial-models-of-party-competition/E35333E50CCC6DD0CCB24000626BFBA8>

Suanzes-Carpegna, J. V. (2003). La Constitución de 1978 en la historia constitucional española. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 69, 31–67.

<http://www.jstor.org/stable/24884466>



Universidad
Rey Juan Carlos

Facultad de
Ciencias Jurídicas y Políticas